

# IV. POLITICA DE RENTAS

## IV.1. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS

### 1.1. Regulación comunitaria anual

El año 1994, ha sido el segundo de la puesta en marcha de una profunda reforma de la PAC que ha significado un considerable cambio es el sistema de regulación de precios y mercados, con el objeto de conseguir equilibrar los mercados internacionales de productos como cereales, oleaginosas y proteaginosas, cuyos precios estaban siendo presionados a la baja, por una oferta en continua expansión y una demanda en decrecimiento.

Se trata de una reforma de la PAC con carácter parcial ya que quedan pendientes sectores tan significativos, para la agricultura española, como el vitivinícola,

el de frutas y hortalizas, el arroz, el aceite de oliva, que se irían reformando en los próximos meses.

La primera consecuencia de la reforma fue la reducción en los precios de garantía de los diferentes productos que disfrutaban de este régimen. Así por ejemplo, en el caso de los cereales, el precio de intervención o de compra pasó de 155 Ecus/Tm. antes de la reforma a 100 Ecus/Tm. en la campaña 95-96 y siguientes (-35%). Con estos nuevos precios los cereales deben ser competitivos con sus productos sustitutivos, que hasta la campaña 93-94 se venían utilizando de forma creciente en la alimentación animal. Se estima que el descenso de los precios dará lugar a un aumento interno de cereales-pienso del orden de 10 a 12 millones de Tm.

Para compensar las pérdidas de renta de los agricultores, consecuencia de la disminución de los

precios de los cereales, la UE introdujo un sistema de ayudas o pagos compensatorios que consiste en una cantidad fija por hectárea, diferenciado por regiones en función de la productividad media de la misma.

Como acontecimientos importantes que, sin duda, repercutirán en el sector agroalimentario español en un futuro inmediato, podemos citar:

- La introducción en el Derecho Comunitario de las normas de aplicación de los compromisos de la Ronda de Uruguay.

- El avance en las negociaciones para la futura integración en la UE de los países aspirantes. Con fecha 1 de enero de 1995, se produjo la integración plena de Finlandia, Austria y Suecia.
- La defensa de los intereses españoles en sectores tan importantes para nuestra agricultura como el vitivinícola o el de las frutas y hortalizas, cuyas reformas de sus respectivas OCM se encuentran en fase de discusión.

En el cuadro 1, quedan reflejados los precios agrarios para la campaña 1993-94. Las variacio-

Cuadro n.º 1

Producto	Fecha inicio	Tipo de precio	Campaña 1993/94 (Ecus/Tm.)	Campaña 1994/95 (Ecus/Tm.)	Variación (%) 1994/95 1993/94
Trigo blando panificable	1 julio	P. intervención	115,49	106,60	-7,697
Cebada	1 julio	P. intervención	115,49	106,60	-7,697
Maíz	1 julio	P. intervención	115,49	106,60	-7,697
Sorgo	1 julio	P. intervención	115,49	106,60	-7,697
Centeno	1 julio	P. intervención	115,49	106,60	-7,697
Trigo duro (1)	1 julio	P. intervención	115,49	106,60	-7,697
Trigo duro	1 julio	Ayuda por Ha.	297 Ecus	297 Ecus	0,000
Arroz	1 julio	P. intervención	309,60	309,60	0,000
Arroz (2)	1 julio	Ayuda arroz Indica por Ha.	98,71	-	-
Azúcar	1 julio	Base remolacha	39,48	39,48	0,000
Aceite de oliva	1 noviembre	P. intervención	1.919,80	1.624,00	-15,408
Aceite de oliva (3)	1 noviembre	Ayuda a la producción			
CEE-10:			881,8/958,7	1.177,60/1.254,00	33,5/30,85
España:			663,4/731,8	1.068,40/1.141,10	61,1/55,93
Colza y nabina (4)	1 julio	Ayuda/Ha.	195,0	195,0	0,000
Girasol	1 agosto	Ayuda/Ha.	295,0	311,0	5,423
Soja	1 septiembre	Ayuda/Ha.	195,0	195,0	0,000
Forrajes desecados	1 mayo	P. objetivo	176,37	176,37	0,000
Guisantes	1 julio	Ayuda/Ha.	162,50	162,50	0,000
Habas y haboncillos	1 julio	Ayuda/Ha.	162,50	162,50	0,000
Altramuces dulces	1 julio	Ayuda/Ha.	162,50	162,50	0,000
Lino	1 agosto	Ayuda/Ha. (textil)	774,86	774,86	0,000
Cáñamo	1 agosto	Ayuda/Ha.	641,60	641,60	0,000
Gusano de seda	1 abril	Ayudar banadeja huevos	110,36	110,36	0,000
Algodón	1 septiembre	P. mínimo	963,90	963,90	0,000
Leche	1 abril	P. indicativo	206,90	256,60	24,201
Mantequilla	1 abril	P. intervención	2.803,30	2.719,20	-3,000
Leche en polvo	1 abril	P. intervención	1.702,00	1.702,00	0,000
Carne de vacuno	16 junio	P. intervención	3.216,40	3.047,10	-5,264
Carne de ovino	1 enero	P. base	4.174,50	4.174,50	0,000
Carne de porcino	1 julio	P. base	1.872,00	1.300,00	-30,556
Vino tipo R II (5)	1 septiembre	P. orientación	3,17	3,17	0,000
Vino tipo A I (6)	1 septiembre	P. orientación	3,17	3,17	0,000

(1) Trigo duro: La ayuda por hectárea es 297 Ecus, en las campañas 93-94 a 95-96.

(2) Arroz: La ayuda al arroz Indica se suprime en la campaña 94-95.

(3) Ayuda a la producción de aceite de oliva: CEE-10 y España, para oleicultores con producción superior a 500 kg. e inferior a 500 kg., respectivamente.

(4) Colza, nabina, girasol y soja: A partir de la campaña 1992-93, los precios de intervención y mínimo dejaron de ser efectivos, concediéndose a los mismos una ayuda por hectárea.

(5) Vino: Precio expresado en Ecus/grado/Hl.

nes de los mismos están reflejadas únicamente en Ecus, sin reflejar los equivalentes en pesetas por las razones señaladas en el apartado de «acontecimientos agromonetarios detectados en 1994», que seguidamente señalaremos. De las cifras del cuadro se deduce que, en Ecus, tanto los cereales como el aceite de oliva y la carne de vacuno, han experimentado un descenso en sus precios de intervención. Por el contrario, la ayuda a la producción del aceite de oliva aumentó considerablemente en España: el 61% para los productores de más de 500 kg. y el 56% para los de menos de 500 kg.

## 1.2. Acontecimientos agromonetarios destacados durante 1994

Durante 1994, cabe destacar la estabilidad que, en general, se produjo en el contexto agromonetario.

A ello contribuyó, fundamentalmente, la aplicación de las nuevas normas agromonetarias recogidas en el Reglamento n.º 3528/93. del Consejo de 21 de diciembre de 1993, que estableció nuevas medidas para el ajuste de tipos verdes, cuya finalidad era establecer un sistema de estabilización de los mismos que evitaría las oscilaciones tan frecuentes de los tipos verdes, que se venían produciendo, sobre todo, desde que, a raíz de los acontecimientos monetarios del 2 de agosto de 1993, todas las monedas pasaron a tener la consideración de flotantes y podían producirse oscilaciones en su tipo verde cada 10 días.

Así pues, de esta modificación se derivaron los siguientes elementos:

- Establecimiento de una nueva franquicia entre los límites (+3, -2) con posibilidad de ser modificada para evitar descensos entre los márgenes (0, +5).
- Suspensión de la aplicación del switch-over durante el año 1994, puesto que en la nueva situación, tras el 2 de agosto de 1993, ya no existen monedas fijas.

Con estas medidas, los cambios de tipos verdes han sido poco frecuentes, en general, y, en particular, por lo que se refieren a la peseta, se han mantenido en un cambio de 192,319 ptas./Ecu, desde

enero hasta finales de diciembre, en que las tensiones monetarias sobre la peseta han hecho que cambie esta situación y se haya pasado a cambios de 198,007, a partir del 21 de enero de 1995.

Otro hecho que cabe mencionar, aunque sus efectos se producirán a partir del 1 de febrero de 1995, es la nueva modificación del régimen agromonetario, cuyos trabajos se iniciaron en noviembre de 1994, tendiendo a establecer las normas que regirán tras la eliminación del switch-over.

Esta nueva reglamentación que implica la desaparición del switch-over, mantiene en 5 puntos la franquicia, a partir de la cual se ajustan los tipos verdes (-2, +5) y suprime la aplicación del switch-over, aunque se incrementan los precios e importes en Ecus para que el efecto en moneda nacional sea neutro.

## 1.3. Variación de los precios percibidos por los agricultores

El índice general de los precios percibidos por los agricultores en 1994, ha aumentado un 11,74% con respecto a 1993, como queda reflejado en el cuadro 2.

Por lo que respecta a los precios de los productos vegetales, el aumento ha sido del 14,73%, correspondiendo a los productos agrícolas el 15,11% y a los forestales un 5,49%. Los precios percibidos de los productos animales han sufrido un aumento del 7,44%.

Los aumentos más significativos entre productos agrícolas corresponden a, patata (78,90%), cítricos (50,38%) y vino y mosto (44,29%), habiendo disminuido el índice solamente para cereales (-0,76%) y frutos secos (-0,59%).

De entre los productos animales, los incrementos más significativos corresponden a, lana (167,69%), ganado vivo (17,33%) y leche (12,92%); produciéndose solamente en huevos (-9,02%).

En la Unión Europea, los datos disponibles se refieren al tercer trimestre de 1994, cuyas variaciones expresadas en porcentaje del mismo período de 1993 son las que se indican en el cuadro 3.

Los mencionados datos indican un incremento de los precios percibidos casi generalizado, con la excepción de Luxemburgo e Irlanda que tienen descensos moderados, destacando los cursos de España (+14,8%) y Grecia (+15%).

Cuadro n.º 2

Indice	Variación % sobre el año anterior
General de precios percibidos .....	11,74
Productos vegetales .....	14,73
Productos agrícolas .....	15,11
Cereales .....	-0,76
Leguminosas grano .....	2,97
Patata .....	78,90
Cultivos industriales .....	6,71
Cultivos forrajeros .....	2,18
Hortalizas .....	6,65
Cítricos .....	50,38
Frutas no cítricas .....	15,82
Frutos secos .....	-0,59
Frutas frescas no cítricas .....	19,28
Vino y mosto .....	44,29
Aceite de oliva .....	19,84
Semillas .....	16,36
Flores y plantas ornamentales .....	7,87
Productos forestales .....	5,49
Productos animales .....	7,44
Ganado para abasto .....	7,68
Vacuno para abasto .....	5,49
Ovino para abasto .....	12,39
Caprino para abasto .....	6,90
Porcino para abasto .....	7,97
Aves para abasto .....	6,40
Conejo para abasto .....	7,34
Productos ganaderos .....	6,12
Lana .....	167,69
Leche .....	12,92
Huevos .....	-9,02
Ganado vivo .....	17,33

Cuadro n.º 3

**INDICE GENERAL DE PRECIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES DE LA UE**

Países	Variación 93/94 (%) (1)
Unión Europea .....	7,6
Alemania .....	8,0
Francia .....	3,3
Italia .....	9,9
España .....	14,8
Portugal .....	8,0
Holanda .....	1,4
Bélgica .....	7,7
Luxemburgo .....	-2,9
Reino Unido .....	1,2
Irlanda .....	-0,6
Dinamarca .....	0,1
Grecia .....	15

Fuente: Eurostat.

**IV.2. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION**

**2.1. Precios de los bienes y servicios de consumo corrientes**

Según la metodología comunitaria, aplicada desde el año 1990, se ha sustituido el índice general de precios pagados por los agricultores por dos índices: uno, refleja la variación de los precios pagados por bienes y servicios de consumo corrientes, y el otro se refiere a los bienes de inversión.

En el cuadro 4 están reflejadas las variaciones de los índices de cada año, respecto al año anterior.

Para el año 1994, respecto al año 1993, los incrementos más significativos han sido en los precios de animales de cría y venta (17,27%), semillas y plantones (6,85%) y fertilizantes (6,76%); mientras que sólo han disminuido los precios de energía y lubricantes (-1,91%).

En el gráfico 1, se observa que, a partir del año 1995, la desaceleración del índice de precios ha sido significativa respecto a los años anteriores, alcanzando la cota más baja en el año 1992 (0,49%), elevándose de manera significativa en el año 1993 (2,97%), para descender levemente en el 1994 (2,56%).

Por lo que respecta al gasóleo agrícola, ha continuado el sistema de cálculo del precio máximo fijado semanalmente, según se comprueba en el cuadro 5. Este precio se obtiene, básicamente, en función de los practicados en seis países comunitarios que se toman como referencia.

A partir de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre (Ley de Impuestos Especiales), se ha producido la adaptación del Impuesto sobre Hidrocarburos a las directrices comunitarias, fijándose como tipo impositivo para los gasóleos utilizados como combustible en actividades agrícolas y pesqueras el de 11 ptas./litro, modificado posteriormente a 11,8 ptas./litro, en aplicación del Real Decreto-Ley 13/1993, de 4 de agosto.

Al producirse la armonización del Impuesto sobre Hidrocarburos y fijarse el tipo anterior, se ha suprimido el mecanismo que regía desde 1990 y que tenía como objetivo el abaratamiento del gasóleo B empleado por los agricultores, que consistía en la devolución de una parte del impuesto especial abonado en las compras.

El coste medio ponderado del gasóleo B para el agricultor ha tenido un máximo de 42,37 en enero y un mínimo de 40,15 en octubre.